El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 642——MONTEVIDEO, VIERNES 9 DE SEPTIEMBRE DE 1831.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Vier.—Sta. Maria de la Cabeza y Sn. Doroteo.
Sol sale á las 6h. 14m.—Se pone á las 5h. m46.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO AL COMERCIO.

LOS que subscriben han establecido UNA CASA DE MARTILLO en la calle de Sn Fernando Núm. 55, bajo la firma y denominacion de BAENA y SANCHEZ para lo que han prestado las seguridades y garantias necesarias ánte el Tribunal de Comercio, y esperan que sus aptitudes, el buen órden de su establecimiento y actividad con que ofrecen servir al comercio, los harán acreedores á obtener la confianza que se prometen. Admiten en sus almacenes todos los efectos que gusten confiarles en calidad de depósito, para lo que tienen exelentes comodidades.

Luis Baena.—Modesto Sanchez.

SE NECESITA UNA AMA

DE leche, sin hijo: la que se crea útil ocurra á la casa numero 27 calle de San Miguel. S. 7—6p.

EL AMIGO DE LOS DIENTES

COMPOSICION vejetal, nutre las encias, dá á los dientes un blanco sobérbio y los preserva de la cárie' Calle de Pedro Núm. 199 junto al Teatro. S. 7—7p.

AVISO DE LA POLICIA

NO pudiéndo efectuarse la rifa que solicitó D. Vicente Prudencio Maciel de una parte del saladero de su finados padres que le cupo en herencia, se preciene al público que desde el día de la focha pueden ocurrir á la oficina de este departamento hasta los 40 dias, todas las personas que hubiesen tomado números para la citada rifa, donde será abonado su importe segun la moneda que hayan exhibido.—Montevideo, Septiembre 5 de 1831. LAMAS.

Para Pay-Sandú

SALDRA el Viernes 9 del corriente la superior balandra arjentina ESTRELL DEL NORTE. Los senores que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Luelle. S. 6—

Para Nueva Yok.

EL muy nuevo y velero bergantin goleta ame- *Dawn*, su capitan Doane, saldrá en toda la semana entrante; pueda llevar unas pocas toneladas de flete, y tiene bnenas comodidades para pasajeros. Los señores que quieran tratar de fllete ó ir de pasaje, puede ocurrir á los consignatarios del buque, Stauley, Black y Ca., calle de Sn. Carlos No. 139. S. 6—

Para Gibraltar y Barcelona

ADMITE carga el bergantin sardo COLOMBO, de 194 toneladas, consignado á D. Francisco Juanicó, y como lleva una parte de cuenta propia, saldrá con la brevedad posible: admite carga y pasajeros para lo que tiene buenas comodidades. S. 6.—6p.

PARA EL RIO JANEIRO O SANTOS.

EL superior y bien conocido bergantin Brasilero FELIZ OLIVERA, esta para saiir de Buenos Aires y pasará á este puerto. Los SS. que gusten fletarlo para uno ú otro de dichos destinos, se servirán ocurrir á sus consignatarios,

ZIMMERMAN FRAZIER y Ca.

PARA las VACAS, SORIANO y PAISANDU.

A FINES de esta semana saldrá la balandra MARGARITA. Los señores que quieran cargar ó ir de pasaje, ocurran al almacen naval de D Manuel Gradin. agosto 31—4p

PARA PAISANDU y SALTO.

SALDRA el Miércoles 7 del corriente la muy velera balandra arjentina ENCARNACION, admite carga y pasajeros, para lo que tiene escelentes comodidades. Quien se interese, ocurra á casa de D. Pablo Nin, calle de San Felipe No 28.

PARA EL RIO GRANDE y PUERTO ALEGRE,

SALDRA dentro de ocho dias el bergantin arjentino CAROLINA. Los SS. que quieran cargar ó ir de pase, véanse con *Diego Noble.*

AVISO.

EL Viernes 9. del Corriente há de verse en Juicio publico la Causa seguida contra Dn. *Andres Piquiman*, por haber muerto á Dn. Andres Tarragona, cuyo acto dará principio á las diez de la mañana. Montevideo Septiembre 3 de 1831. Pelaez.

INTERESANTE.

EL que subscribe tiene el honor de notificar á los aficionados del idioma ingles, y á los padres de familia, que quieran dedicarse ó dedicar á sus hijos á aprender este idioma, que se les dará lecciones, ya sea en sus casas particularmente, ó en clase en su casa No. 52 calle de S. Joaquin.

JOSE ANDREZ GARCIA.

SE VENDE,

UNA quinta sita en la Aguada, calle por medio con la del *Doctor Obes.* Consiste su comodidad de una buena pieza de azotea, y dos ranchos, con dos cuadras de terreno, arboleda de diferentes clases, en la que hai un manantial de agua permanente: se vende en la cantidad de 600, pesos plata, por urgencia de sus dueños. La persona que se interese en su compra, ocurra á la misma quinta que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende un negro llamado Juan, á pedimento suyo en la cantidad de 209 pesos libres de todo derecho, es de edad de 22 años. El que se interese en su compra, puede verse con su amo que vive en la calle de San Felipe número 140. Septiembre 5—3p

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

REGLAMENTO
PARA EL RESGUARDO DEL ESTADO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ACUERDA EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DEL RESGUARDO.

(Continúa.

40 El Inspector á su regreso á tierra, dejará a bordo del buque entrante para su custodia el guarda que llevó, y este cuidará de lo prevenido en los articulos 19 y 34 bajo la responsabilidad de perdimiento de empleo y demas penas á que lo haga acreedor su criminalidad.

41 En los permisos que dé la Colecturia para el desembarco de equipajes ó cajoncitos de muestras (cuyo recibo anticipado suele convenir a los consignatarios) firmará el guarda una nota, diciendo: *se remite por la casilla á los almacenes de Aduana*: fecha y hora.

42 Si apesar de la prevencion del guarda para que los espresados equipajes ó cajoncitos de muestras vengan por la casilla, se trajesen por cualquier otro punto, el resguardo situado en él, los detendrá y dará cuenta al 1° Inspector, quien inmediatamente dispondrá se conduzcan á la Aduana con la custodia competente.

4 La Aduana no acordará su despacho en el caso propuesto para que se traigan, se reconozcan y entreguen, sino en papel sellado de 5 reales.

44 Luego que la Aduana decrete el *alijese* de estilo en la copia autorizada del manifiesto jeneral, se pasará este al Inspector 1°. para que disponga se copie, y quede sentado en el libro respectivo.

45 Evacuada aquella dilijencia, se entregará el manifiesto al guarda que debe verificar la descarga, y puesto este abordo del buque se vendrá á tierra el que dejó alli el 2°. Inspector.

46 El guarda subrogado hará al que le subroga aquellas prevenciones que le parezcan utiles al sérvicio, sobre lo que ha podido observar de los movimientos interiores del Buque.

47 Quedan esclusiva y rigorosamente habilitados para todo embarco ó desembarco, en el Puerto de Montevideo el Muelle y playa inmediata á la Casilla principal; y en los puntos de Maldonado, Colonia, Soriano, y Paisandù, el lugar mas a proposito para las descargás, mientras no se construyan muelles, ú otras obras adecuadas al efecto.

48 No son comprendidos en este articulo las maderas, la sal, la cal, y carbon á granel, trigos y otros articulos que á juicio del Colector guarden identidad, pues estos se podrán traher á tierra por el muelle ó cubo del Norte, avisandolo anticipadamente al primer Inspector del Resguardo para que tome las medidas convenientes á fin de que al abrigo de aquellos no se desembarquen otros efectos.

49 El guarda que esté á la descarga, llevará un cuaderno firmado en la primera foja, y rubricado en las demas por el Colector Jeneral y el Inspector primero, en que vayan sentados todos los bultos que se estraigan en los lanchones ó botes de descarga, ya sea para traerlos á la Aduana, yá por via de transbordo, designando los numeros y marcas, y concluida la descarga lo entregará en la oficina al encargado de los libros, para que hechas ias comprobaciones respectivas, los pase á la Contaduria á los fines que puedan convenir.

50 Tambien dará al lanchon ó bote que se ocupe en la descarga una papeleta comprehensiva del número y marca de dichos bultos, señalando los que sean en el testimonio de alije, debiendo fechar aquellas en el dia y horá que se separe para tierra el indicado lanchon ó bote.

51 El bulto que no esté bien acondicionado, lo recibirá el guarda para traerlo consigo en la última barcada.

52 La papeleta de que habla el articulo 42, debera ír á manos del Alcaide de la Aduana, para que al fin de la descarga coteje todas las que haya recibído con el testimonio del manifiesto, y ponga en el caso de estar conforme) *recibi la carga de este manifiesto*, haciendo los asientos correspondientes, lo cual fecho devolverá al guarda el testimonio indicado para satisfaccion de su desempeño, el cual quedará en la Contaduria con el objeto que obre alli los efectos que convengan.

53 No debiendo considerarse como equipaje prenda alguna de vestuario, ni muebles que se conozcan estar sin uso, se tendrá mucho cuidado per el Resguardo con los marineros que desembarquen á quienes pueden hacerse servir de instrumento para traher ropa hecha ó en cortes, sombreros, botas, y otras cosas en oja, con el objeto de irlas depósitando en los almacenes de la Ciudad; en el concepto de que las que se encuentren en este caso sin el competente permiso, serán descomisadas sin mas tramite que la justificacion de dos testigos, que firmarán en el parte de el oficial de Casilla al Inspector para

que lo archive y sirva de constancia.

54 Los articulos que fuesen decomisados segun el articulo anterior, se repartirán por órden del primer Inspector y á su presencia y la de los aprensores.

55 El primer Inspector tendrá particulár cuidado de que en todos los destinos que ocupen los empleados de rentas, no falten barrenas y espadillas á proposito para la cala, que se hará indistintamente en todo embase; advirtiendose, si se notase vicio en alguna pipa, que se reconocerá toda la partida.

56 Todo buque será obligado á hacer su carga y descarga en el puerto, á menos que su mucho calado se lo impida.

57 Si se representase qúe por mucho calado es preciso alijar desde fuera alguna carga hasta poderlo poner en estado de entrar sin riesgo, se reconocerá el Buque por el Resguardo y un practico que nombrará el Colector Jeneral, y resultando cierta la asercion, se otorgará el permiso por la Aduana.

58 La misma dilijencia se practicará en el caso que por igual razon solicite sacar el buque fuera de puntas á completar su carga

59 Si á los do e dias de llegado un buque, no acomodase al interesado introducir el cargamento, será obligado á dar la vela, previa la visita de estilo y aviso al Colector,

60 En dicho tiempo el Guarda de abordo no permitirá abrir las escotillas, y redoblará su vigilancia para que no se saque cosa alguna, á menos que se presente permiso del Ministro de Hacienda.

61 En todos los puntos d l Resguardo se llevarán los diarios respectivos, en los que se anotarán elpeso de la carga ó descarga que por ellos se llegase á hacer; y en la Casilla principal y Resguardo de las receptorias, habrá un libro de entrada maritima, en el que se copiarán los alijes, y en su frente las descargas relativas á cada manifiesto: dichos libros serán firmados en su primera hoja y rubricados en las demas por el Colector Jeneral y el Inspector, y ellos se franquearán al Contador toda vez que le fuesen precisos para objeto de su Ministerio.

62 Diariamente darán parte al Inspector 1.° todos los gefes de los destinos, de lo que se haya embarcado y desembarcado por ellos.

63 Los gefes de las Receptorias de campaña pasarán iguales partes al Colector general.

64 Para abrir registro todo buque de extrangeria, obtendrá el interesado permiso del Ministro de Hacienda en papel sellado de la octava clase, acompañandolo con un pedimento para solicitar se pase la visita de estilo.

65 Esta diligencia, que tiene por obgeto saber que el buque se encuentra á plan barrido, será practicada por el 2.° Inspector, ó en su defecto por el oficial de Bahia, quienes en su caso al retirarse dejarán un guarda á bordo.

66 Este llevará un cuaderno por el orden que se prescribe para las descargas en el articulo 49, á fin de tomar razon de la carga que se introduzca á bordo, con expresion del número del permiso.

67 Las cargas las recibirá por las polizas que expida la Aduana, ó por las de referencia en su caso, á cuya continuacion anotará cualquiera diferencia que resulte, ó pondrá el *cumplido* estando conforme, y devolverá el documento al interesado para que corra los tramites ulteriores

68 Estará muy á la mira dicho guarda, de que no se introduzca correspondencia alguna sin el marchamo de la administracion de Correos á cuyo particular tambien se recomienda al 2os;. Inspector, y en su caso al oficial de Bahia, para el tiempo de la visita de salida.

69 El que contraveniere á lo dispuesto en el articulo anterior, será penado con ocho reales de multa por cada carta que se le encuentre cerrada, si fuese pudiente, y sino dos meses de prision, pudiendo traerlo á tierra la falua del Resguardo con el cuerpo del delito.

70 Para evitar el pernicioso abuso que se ha notado en los fardos de cueros de bagual, deberán estos componerse de 160 cueros cada uno como está mandado. El departamento de policia circulará sus órdenes á los respectivos fabricantes para que cumplan con dicha determinacion, haciendoles entender que deben poner sus marcas á cada bulto como igualmente el número que cada uno traiga, y que de resultar alguno viciado en la forma dicha, sera descomisado y sufrirá la multa de 10 ps. por cada uno de los que aparezcan en este caso. En su consecuencia, el Resguardo no lo permitirá embarcar.

71 Cerrado el rejistro del Buque, pedirá el Inspector 1.° del Resguardo el cuaderno de que trata el art. 66 para cotejarlo con la guia de referencia y dara curso á esta, (estando conforme,) ó de no haber referencia, ocurrira á la Aduana, á saber en que consiste, advirtiendo que el cuaderno debe archivarse en la Contaduria de aquella oficina.

72 Todo transbordo que decrete el Colector sera de buque llegado de ultramar á otro que tenga rejistro abierto para extranjeria, y el arqueo de ciento veinte toneladas, cuando menos; esto es, haciendose á buque que no sea Nacional, y cuya comprobacion se comete al 2.° Inspector.

73 Estan hábilitados los buques Nacionales, para hacer transbordos aun cuando sean menores de diez toneladas.

74 Los permisos deberán traer dos cumplidos, uno por el guarda que existirá en el buque de donde salga la cárga, y otro del que esté en el que haya de recibirla, y por su defecto de el oficial de Bahia, ó el que se destine por el 1.° Inspector.

75 Tambien los cueros que vengan de Buenos Ayres, Santa-Fé, y demas Provincias de la República Argentina, se permitirán transbordar en buque que tenga rejistro abierto para extranjeria, con calidad de pagar los derechos de extraccion.

76 Para cargar ó descargar cualquiera embarcacion de guerra perteneciente al Estado, ó efectos por cuenta de él, se pasará al Colector Jeneral la guia ó nota que designe y explique el n.°, marca, y contenido de cada bulto.

77 En la descarga de embarcaciones apresadas, tendrá la Aduana y el resguardo la misma intervencion que en los buques particulares.

78 Si algun buque por resultas de un mal tiempo, se viniese con carga á la playa, el 1.° Inspector dispondrá, que inmediatamente se tome razon de lo que se salve, y avisará en el acto al Colector Jeneral, para que nombre un empleado, si lo creyere necesario, á efecto de que intervenga en la operacion.

79 En el caso de naufrajio, ó evidente riesgo de perderse alguna embarcacion á su entrada ó salida, el Resguardo no impedirá que se acerquen los lanchones y buques menores á dar proteccion, antes bien se prestarán gratuitamente los auxilios posibles con las embarcaciones y lente de mar del Resguardo, observandose lo prevenido en el articulo anterior.

80 Debiendo reglarse el tráfico de embarcaciones menores, destinadas á carga y descarga por el contesto del articulo 7.°, no se permitirá ninguna fuera del puerto, antes de amanecer, ni despues de puesto el Sol, ni que los botes anden denoche de uno en otro buque, sino con una licencia del Inspector 1.°, en caso urjente, sobre cuyos particulares estarán muy vijilantes los Inspectores, y particularmente el oficial de Bahia, en intelijencia de que el contraventor perderá el buque menor, probado que sea el hecho.

81 El patron ó marinero del lanchon ó bote, que admita carga sin boleto ó guia de la Aduana, si es el dueño perderá el buque, y sino será destinado por tres años al servicio de las armas, ó de las faluas de rentas, cuya prevencion deberá fijarse en la Capitania del puerto, y casilla principal, para que no aleguen ignorancia.

82 No permitirá el Resguardo cargar lanchon ni bote, sin que haya obtenido la patente correspondiente.

83 El oficial encargado del puerto de Maldonado, observará con los buques que lleguen de ultramar, y con los que salgan de extranjeria los mismos trámites y formalidades que se prescriben por los que vengan y salgan del puerto, remitiendo el manifiesto de entrada con la anotacion de la hora en que lo recibió, para que se dé la direccion que á los demas de su clase.

[*Concluirá.*]

Montevideo, Septiembre 7 de 1831.

Sé hasta donde debo valorar el honor que el Emo. Gobierno me ha dispensado al nombrarme *como Contador* por su decreto de hayer para revisar los libros y estados de la Contaduria Jeneral; por que de ella se deduce que S. E. me ha creido capaz de pronunciar un juicio imparcial en una causa en que acabo de manifestarme como parte. Pero en esta misma resolucion encuentro el motivo que me autoriza para no admitir la comision qne ella me encarga, porque considero que no pueden conciliarse los principios de la moral con el hecho que resultaria si admitiese el nombramiento por el que se me constituye juez en la misma causa que he adoptado y defendido como mia.

Quiera el Sr. Ministro aceptar los sentimientos de consideracion de.

Francisco J. Muñoz.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES, SEPTIEMBRE 9 DE 1831.

Mucho se empeñan algunos de nuestros corresponsales en que salgamos de la linea que ocupamos con respecto á la cuestion entre la Contaduria Jeneral y el periodico *Campo de Asilo.* ¡ Que es lo que se pretende con que demos nuestra opinion sobre ese negocio! Que decidamos cual de las dos partes tiene razon! no es muy facil, en lo principal, sin una dedicacion especial al examen de la materia; pero una y otra parte están interesadas en su esclarecimiento, y si como es de suponer, no desisten del util empeño de ilustrarla, el tribunal del publico ante quien se ventila, llegará á estar por ese medio en aptitud de juzgarla. Respecto del incidente que ha dado lugar á la acusacion entablada contra el *Campo de Asilo* ; ella es demasiado sencilla : el juri se ha pronunciado y sus fallos son sagrados é irrebocables. Ningun escritor público tiene derecho de atacar su conciencia ; el que se considere agraviado tiene abierto siempre el tribunal de la opinion para apelar á el si le conviene.

Por lo demas, el Editor del *Universal* conoce bien cuales son sus compromisos con respecto al público en clase de escritor, y mucho se equivocan los corresponsales que se subscriben *unos empleados* si piensan con sus brabatas inducirnos á salir de la posicion en que nos hallamos. Libre es la prensa én nuestro pais : cada cual puede decir por ella lo que piense y lo que sienta, y una vez que los señores *empleados* son tan zelosos del honor nacional y del crédito de los individuos de su clase pueden si gustan , dedicarse á defender tan sagrados objetos enviandonos sus producciones con la correspondiente garantia, que no dejarán de ver la luz pública si fuesen dignas ; mas entre tanto, la que existe en esta oficina desde el Miercoles, la retirarán cuando gusten llevandola á otro periodico que tal vez no la desprecie.

Algo mas quisieramos decir á los autores del remitido de los *Orientales:* su provocacion es mui insolente para que pueda ser obra de los orientales, y la sola publicacion de ella seria un cargo á que jamas podrian responder los que asi abusan de la voz del pueblo. Muy facil es escribir todo lo que se quiere, bajo el velo impenetrable del anonimo, y herir á golpe seguro con aquella arma traidora, al escritor que se presenta en público á pecho descubierto ; pero es bastante indigno valerse del nombre de los orient*

tales, e invocar el titulo sagrado del interes nacional, para hacerlo servir á las pasiones de un tapado cualquiera, que puede ser un hombre de bien ó un malvado, un ciudadano benemerito, ó un extranjero advenedizo; como si los intereses de la nacion fuesen tan injustos ó dudosos que no pudieran sostenerse sino entre las tinieblas; y como si el pueblo oriental debiese cargar con la indignacion ó el desprecio que merecen los impostores que faltandole al decoro, toman su nombre para llenarnos de improperios ¿y por qué? Por que guardamos silencio en una materia que otros ventilan......mas si por callar se nos insulta ¿qué podriamos esperar de tan acalorados procuradores del bien comun, si hablasemos en un sentido contrario á la opinion que ellos profesen en el particular.?

(*Continúa el articulo pendiente.*)

No es menos infundado el argumento que alegó el Sr. Defensor del *Indicador* llamando la atencion del Juri. ácerca del uso que se hace del derecho censorio en otras naciones rejidas por el sistema monarquico constitucional, y cuyas ventajas en la civilizacion con respecto á nuestro pais no le contesteremos: "alli (dijo) la tolerancia llega al punto de permitir por la prensa la satira y el ridiculo contra la persona que reviste el Poder real, que en los gobiernos libres mixtos es lo único que hay de inviolable y sagrado." Esto es exacto, pero el ejemplo pierde toda la solemnidad que pude darle la respetabilidad de los estados, á que se refiere por la inexactitud de la cmparacion que se hace con el caso presente. El ejemplo es de tal clase, que no solo es acertado imitarlo, sino que es forzoso seguirlo: en él se hace referencia á las satiras que seguramente mortifican, al individuo á quien se destina para el blanco de ellas; pero que no es un crímen publicarlas; cuanto mas habil y punzante sea la pluma que las hace, más fácilmente se escapa al dominio de las leyes: ningun escrito satírico puede sujetarse á juicio, sino juzgando de la intencion de su autor por médio de una reserva mental, y ya se sabe que los tribunales compuestos de hombres juzgan de hechos y no de intenciones que solo pueden estar al alcance del Supremo Juez de las conciencias. No así en el caso en cuestion, que consiste en una injuria con que se ofende á persona designada como víctima de ella, y todos saben que en aquellos, como en este y demas países libres, la injuria escrita, séa grave ó sea leve, es culpable, y su autor, sujeto á juicio; cuanto tendria de inutil y ridículo que ésas personas sagradas é inviolables, á que el defensor se refiere, acusasen á el autor de una sátira disfrazada con el velo del equívoco, tendria de estraño y aun de vituperable que se tolerase la injuria en países como aquellos en donde la libertad de la prensa ha echado ya profundas raices y no se necesita fomentarla con el sacrificio del honor de los ciudadanos.

(*Continuará*).

NOTABLE.

En una de las últimas sesiones de la Asamblea Jeneral del Brasil, el ex-ministro del imperio Jose Clemente Pereira, contestando a los cargos de residencia de su administracion, declaró publicamente, que el contrato de 10,000 fusiles recividos de Inglaterra tenia por objeto exclusivo prepararse á ocupar nuevamente la Banda Oriental del Uruguay; y no restablecer el gobierno despotico, como se habia supuesto calumniosamente.

CORRESPONDENCIA.

PLEITO ENTRE SOLSONA Y PINO.

(Continuacion.)

Fueron. pues, jueces los SS. Doctores Zudañez, Alvares, Rebuelta y Llambí.

He aquí, pues, las razones porque yo no sigo las máximas, que parece apetecer el caballero autor del folleto—¡qué lástima!

El órdeu que he seguido en este escrito, no ha dado lugar á que hasta ahora haya producido argumento alguno para sostener la causa de Solsona: he presentado un bosquejo ó idéa sucinta del orijen dol pleito, y he pretendido esponer las razones aducidas por uno y otro defensor, no las mías; porque mientras hubiese de referirme á la sentencia do la cámara, mal podria hacer mérito de lo que no hubiese sido alegado en el juicio: ccando llegó el caso de copiar aquella sentencia, espliqué lo que ella importaba, ó para acomodarme al lenguaje del caballero, *lo que habia de real* en ella para Solsona: esto es todo lo hecho hasta aquí: mientras tanto el bizarro caballero á fuer de empeñado en haberlas conmigo á todo trance, me gratifica à su antojo, y me atribuye graciosamente lo que habrá estado en su imajinacion sin duda, pero lo que de cierto no ha pasado por la mia: es á la verdad curioso observar el afan con que repite á cada paso en su folleto que yo he dicho, que he alegado, que pretendo que me apoyo en tal ley, y en cual argumento: hubiera sido oportuno que al desplegar su táctica sublime y marcar su victoria asegurada, no abundáse en tantos errores, que no inspiran una grande confianza sobre su pretendida infalibilidad: tal vez lo único de mi propiedad á que se ha referido, es el precio ó valor de los terrenos en cuestion, y sobre ésto he de contestarle en su lugár.

Aun mas oportuno hubiera sido que á la par de tales errores se hubiesen evitado otras aberraciones en aquel astro luminoso: tan pronto llama á este hombre escrito *la grita de D. S. V.* ¡qué janza! tan pronto me clasifica de *ajente* de Solsona *¡qué lijereza!* Solsona tiene la bondad de solicitar mi direccion en sus negocios; mas yo no he tenido, ni tengo la de constituirme su ajente: luego, estoy poseído del *espíritu litijioso mas atrevido y aun temerario* ¡qué facilidad! despues, me empeño en los negocios de Solsona mas que lo haria en los mios propios: es bastante decir, y no sabía yo tanto, ni que el caballero me conociese tan á fondo, como suele decirse:—mas adelante me véo ofuscado con el dolor (á la verdad, dice, bien triste) de dejar de ganar tres ó cuatro mil pesos &c. *tires ó cuatro mil pesos?* alguno llamaria á esta licencia atrevimiento, y tal vez desverguenza: yo me limitaré á repetir al caballero que su propension lo engaña, que yo no gano, ni pierdo, ni mil, ni un peso, que absolutamente *ningun interes* personal me conduce en los asuntos de Solsona, sino la amistad, y en el presente la justicia y la causa pública: si sabe algo en contrario, le provoco á que lo diga, y sino ¿porqué me hiere?

No es menos curiosa la digresion del caballero cuando elojiando la conducta del que fué defensor de Solsona, trepida en acertar los objetos de la publicacion de sus cartas, y se inclina piadosamente á creer que sería para tener un motivo, *aunqué frívolo*, para decir ¡pobre Solsona sin defensor y sin defensa!—Con mas fundamento pudiera yo notar el objeto de la digresion, y en cuanto al mio sin reconocer al caballero como apoderado ni tutor del interesado en las cartas, y sin querer estenderme ahora en este punto, solo le diré para adelantar algo en él debia probar dos cosas: primera, que un letrado tenga derecho para estender su direccion ó defensa mas allá del foro: segunda que la repentina indefension en los momentos de faltar solo cinco dias para el vencimiento de un término fatal, sea un accidente *frívolo*, como él dice, en la cuestion. (*Continuará*)

IMPORTACION Y EXPORTACION,

EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.

IMPORTACION.—*Septiembre* 7.

Por Guirtanner y Tronquist.

50 Sacos nueces.
260 millares
y 2 sacos piñones
2 id. de ciruelas
3 id. de guindas
2 id de garvanzos
2,247 bolsas de trigo

Por D. José Alvares

1,000 naranjas.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO urjente tomar por este departamentó medidas activas para desterrar de los estramuros de esta ciudad la porcion de hombres vagos y viciosos, que, á pretesto de ser peones de los Saladeros, se evaden las mas veces de la persecucion de la Policia, escusandose con aquel nombre, para que se les crea ocupados; el jéfe de dicho departamento ha resuelto en precaucion de estos males, y consultando el bien jeneral, para el martes de la entrante semana 13 del corriente á las 11 de la mañana se presenten en este departamento todos los propietarios de los establecimientos espresados, con quienes convinará el método y forma mas adecuada que ha de observarse con los citados peones.—Montevido, Septiembre 7 de 1831.

LAMAS.

TEATRO.

2.ª Funcion extraordinaria por la compañía lírica dramá ica, hoy viernes 9 del corriente.

Despues de la sinfonía de costumbre se representará la graciosa comédia en 2 actos del célebre D. Leonardo Moratin.—EL BARON.

En seguida los SS. Rosquellas, su niño, Forestí y coristas ejecutarán una miscelánea.

PRIMERA PARTE.

Sinfonia de Rossini.

Grande escena y ária con coro de la ópera de La-Vestal (música cantada en este teatro) Por el Sr. Rosquellas. Aria del militar, por el Sr. Foresti del célebre Rossini. Cavatina por el niño coro de Tancredi, y la favorita ária *perque turbar la calma*, por dicho.

SEGUNDA PARTE.

Sinfonia de la Senerèntola de Rossini.

Aria de Rossini en el Barbero de Sevilla, por el Sr Foresti.—La grande esceaa y dueto del Otelo, por el niño y su padre, desempeñando la parte de Otelo el niño.—Duetto de la Senerèntola, por los SS. Foresti y Rosquellas; dando fin con el jaléo castellano por el Sr. Rosquellas.

NUEVO PERIODICO.

EN la semana entrante saldrá á luz *El Recopilador*, compuesto de puros remitidos de interes público; será semanal. En la Imprenta de la *Libertad* es donde se publica, allí y en lo del Sr. Gard se venderá. S.—9

UN NEGRO JOVEN

SE vende en 18 onzas de oro, que es lo que costó el año 25: es como de años de edad, sano, de buena presencia, humilde y sin vicios conocidos. Cocina regularmente, y entiende tambien del trabajo de quinta, en que ya se ha ejercitado ántes algunos años. Por ausentarse su amo del país, y no necesitarle, se vende: puede tratárse con el vista D. Luis de la Torre, ó con D. Manuel Antonio Arjerich. S. 9—3p.

AVISO.

DESEA colocarse una persona de honradez en algun establecimiento de campaña, para lo que tiene suficientes conocimientos: ya sea n estancia ò saladero, pues que de esto último ha prarticado muchos años en la campaña de Buenos Aires. Tanbien es apto para cualquiera otra comision que se le quiera confiar. Ofrece garantías por su persona con sujetos feacientes. El que se interese, puede ocurrir á esta imprenta que le darán razon.

Sep. 7—6p.

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

[*En su casa calle de San Gabriel No.* 93.]

Hoy VIERNES 9 del que rije, se han de vender, por cuenta de quienes corresponda, y por el mas ventajoso precio que pueda obtenerse, diferentes efectos ingleses y franceses que por falta de tiempo, no pudo verificarse la venta de ellos, el viernes próximo pasado, y cuyo por menor se manifestará por los carteles de costumbre.

ENSEGUIDA se han de vender precisamente varios artículos de almacen.

☞ Principiará el remate á las diez y media.

SE VENDE.

LA muy hermosa y velera goleta nacional AURORA de porte de 60 toneladas, forrada y clavada en cobre, y con todo lo necesario para dar la vela: ocúrrase á la casa de D. Manuel F. Ocampo. Septiembre 2—3p

SE VENDE,

UN certificado de la deuda flotante de 607 $ El que se interese, puede ocurrir á la pulpería frente á las ventanas de la cárcel por el lado de la calle de San Carlos. sep. 3—3p.

SE VENDE,

UNA casa con una sala, tres cuartos, y una cocina, y un cuarto mas con un corral, toda de ladrillo y su montecito, sita en la Aguada antes de llegar á la capilla. Quien se interese en comprarla puede ocurrir á casa de D. Manuel de la Sobera. Septiembre 3—3p

AVISO AL PUBLICO.

POR esta imprenta se publicará un análisis de la TESIS, presentada por D. Juan Gutierrez Moreno al Tribunal de Medicina de Buenos Aires en Octubre del año anterior. sep. 3—15p

SE VENDE,

UN hermoso fusil de caza, cañon y rastrillo de Paris, con piedras; costó en Francia 60 patacones, y se dá aquí por treinta. Se vende tambien una espada mui fina con la empuñadura dorada en 10 patacones, calle de San pedro No. 199, junto al teatro. Sep. 3—3p

AVISO A LOS PROPIETARIOS DE CAMPAÑA.

UN jóven avecindado en esta y de conocida conducta, desea acomodarse en cualquiera ejercicio de campaña, muy particularmente en estancia, para lo que tiene conocimientos muy escelentes adquiridos en mas de cuatro años en la campaña de Buenos Aires: podrá dar personas que abonen por su conducta El que se interese en este aviso, podrá dirijir á esta imprenta una carta cerrada con las iniciales para M. y M. S. 3—3p

AVISO

NO habiendo ocurrido el dueño del atado de ropa que se anunció haberse encontrado, y estar en la casa No. 71 calle de San Miguel, se avisa nuevamente que se dán diez dias de término á mas de los ofrecidos, para que comparezca el interesado. Septiembre 3—3p

AVISO INTERESANTE.

NO habiéndose podido efectuar la rifa de las casas curtiduria y velería conocidas por de D. Francisco Antonio Maciel en el paso del Molino, se servirán los Señores que hubiesen tomado números, ocurrir á la oficina del Departamento de Policía desde el Lunes próximo 5 del corriente, en donde les será entregado el importe de sus billetes, y cuyo plazo para la entrega deben contarse desde el referido dia hasta los cuarenta siguientes. Septiembre 2—2p.

SE VENDE,

UNA negra de edad de 25 años sin vicios conocidos: sabe lavar, planchar, hacer masas de todas clases, dulces, coser de liso, y cocinar todo á la mayor perfeccion: el motivo de su venta es por no querer seguir con sus amos al campo, y se dá en la cantidad de 400 patacones: el que se interese en su compra puede verse con sus amos que viven en la calle de San Miguel No. 29 s 1 3

SE VENDE UN NEGRITO,

BUENO, sano y sin vicios para mucamo en la cantidad de 400 pesos plata. Quien quiera comprarlo, véase con su amo frente de la Recoba No. 11. septiembre 2—3p

SE VENDE.

AUN precio muy moderado, un piano de hermosas voces y figura. El que se intere en comprarlo, véase con sus dueños en la calle San Pedro puerta número 217, de la comedia media cuadra para el hospital. sep. 1—3p.

AVISO INTERESANTE A LOS PROPIETARIOS DE CASAS.

EXISTE en esta ciudad un matrimonio inglés que ha residido aquí hace tres años, y que puede presentar las mejores recomendaciones; desea contratarse en una Chacra que no diste arriba de tres leguas de la ciudad para la fabricacion de mantequilla y quesos, como tambien ocuparse en cualquier trabajo de agricultura. Los Señores que gusten contratarlos, se servirán ocurrir á la calle de San Miguel No. 105, en donde hallara con quien tratar. sep. 1—6p

SE VENDE.

LA pulpería de la esquina del Maltes, en la calle de San Luis. El Que se interese en su compra puede ocurrir á la misma. Sep 3—3p

SE VENDE.

LA chacara que fué del finado D. Juan Tomas Montes, situada en el Cardal: el que la quiera comprar, véase con D. Francisco Solano de Antuña que vive en la plaza principal de esta ciudad. Sep. 1—3p

SE VENDE UN NEGRO

JOVEN, robusto, sano, y muy aparente para toda clase de trabajo fuerte. Quien se interese en él, ocurra á la calle de San Miguel número 145 frente al Baño de los Padres. A. 31—4p

PULPERIA EN VENTA.

LA que está establecida en la plaza de la verdura, esquina de Maza Es hermoso paraje y tiene corto principal. En la misma casa vive su dueño, con quien podrá tratar quien se interese en su compra.

SAL DE LA ISLA DE MAYO

HAY de venta de superior calidad, en partidas al gusto de los compradores, tanto puesto en tierra, como tambien á bordo. Los señores que necesiten de éste renglon, pueden ocurrir á la calle de SanCarlos número 133. A. 31.—6p

SE HA HUIDO

UNA negra criolla llamada Juana, como de 17 á 18 años de edad, estatura alta y bien parecida; se ignora el vestido que lleva: el que la encuentre, será bien gratificado, ocurriendo á la calle de Sn. Miguel número 84 fonda Americana. A. 31.—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

EN la necesidad de cortar por todos medios, y vencer los obstáculos que puedan dar lugar á que los delincuentes transiten con descaro, sin ser vistos, y se albelguen ó escondan en algunos locales muy adecuados para este efecto que existen en estramuros de esta ciudad, donde al amparo de la noche se refujian para eludir la persecucion de la policía en caso necesario; el jéfe del departamento de acuerdo con el superior gobierno ha determinado lo siguiente:—

1.° Desde mañana 1.° de Septiembre todos los propietarios de edificios arruinados, cuya posesion esté en los estramuros de esta ciudad empezarán á tapar los portillos que tengan aquellos, ó los arrazarán completamente.

2. Todos los dueños de casas de abasto por menor en el propio destino, están obligados á tener en su puerta respectiva un farol con luz encendida, desde la oracion hasta las 9 de la noche.

3. Los tenientes de policía de las secciones de estramuros, quedan encargados de hacer cumplir esta disposicion, y dar cuenta del que no lo verifique; á cuyo efecto y para que llegue á noticia de todos, fijarán este aviso en los parajes mas públicos de su seccion.—Montevideo, Agosto 31 de 1831. LAMAS.

AVISO DE LA POLICIA.

EL jéfe de policía ha observado que las indicaciones hasta ahora hechas á los propietários de fincas pare que construyan ó refaccionen las veredas de su pertenencia, no ha tenido el efecto que se desea; pues la mayor parte de ellos no solo no lo han hecho, pero ni menos se han apersonado al que subscribe á fundar los motivos quetengan para no verificarlo. Esta inobediencia y desprecio con que ha sido mirada la disposicion citada impelen al infrascripto á prevenirles que en el término de ocho dias contados desde el 30 del corriente debe empezar á tener cumplimiento aquella medida, en la inteligencia que si asi no lo efectúan estarán á las penas que se acuerden para este caso. LAMAS.

SE HA PERDIDO UN LIBRO

MUY pequeño, forrado en pasta y con las hojas doradas: es el quinto tomo de las obras de *Moliére*, que pertenece á una coleccion de obras escojidas. El que lo entregue en la casa del Sr. Berro, calle de Sn. Francisco No. 47, hará un servicio á su dueño que lo agradecerá mucho, y pagará el trabajo de llevarle A. 31.

LECHE VIRJINAL

ESTA leche es de esquisito olor, blanca y suaviza estremamente el cutiz, preserva de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable, su precio es 4 reales botella; se vende en la calle de Sn. Pedro No. 199 frente al teatro. A. 31—3p

SE VENDE.

UN terreno con 20 varas de frente, y 25 de fondo situado en la calle de S. Felipe frente á la casa de D. Juan Largo; el que se interese en su compra puede verse con D. Antonio Fernandez que vive en su casa café en la calle de S. Joaquin,

INTERESANTE.

SE VENDE la obra del padre Feijó en 15 tomos cuarto mayor pasta de muy poco uso en 12 patacones. Id. la Historia Natural de Buffon en 80 tomos en dozavo sin uso, con láminas finas y buena pasta, en 70 patacones, está en frances. Id. la Vida ó Historia del Hombre, en 7 tomos cuarto mayor, en buen uso y en español por 12 patacones. Id. la Fisica de Brisón en frances en 3 tomos y forrada en pasta, se dá en 9 patacones. Id Tratado del Aire en frances en pasta, 5 tomos, cuarto menor, y sin uso ninguno, en 4 patacones. Id. Larraga, en 2 pesos. Id. Ensayos sobre el Galvanismo en español, 2 tomos en pasta, con láminas 2 tomos en cuarto, 4 patacones. Id. Sordomudos ó Arte de enseñarlos, 1 tomo, 2 patacones. Id. Taquigrafiia española del colejio de Madrid 8 patacones, y otro varios libros y cosas de instruccion no comunes que se darán en comodidad. De todo se dará razon en esta imprenta, ó en la botica de D. Fermin Yeregui. Agosto 29—3p

SE VENDE,

EN el paraje llamado de la Aguada, una quinta cerca de la del Dr. Lucas Obes: consiste su ccomodidad de una buena pieza de azotea y dos ranchos, arboleda de toda clase, con dos cuadras de terreno en que hay un manantial de agua permanente. Se dá en precio cómodo por urjencia de sus dueños. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la mayor brevedad á la dicha quinta, donde hallará con quien tratar. Agosto 27—3p

SE VENDE UN TERRENO

MUY BARATO de 12 ½ varas de frente y 25 de fondo situado en la calle de Sn. Sebastian; linda por el Este con la esquina del Dr. Obes, y por su frente, calle por medio, con las casas nuevas de D. Manuel Luna. Por ausentarse su dueño se dá por lo que costó ahora 21 años. Ocúrrase á D. Manuel Arjerich que está encargado de su venta. A. 29—8p.

ROJO FINO VEJETAL PARA LAS SEÑORAS

ESTE conserva la tez tersa y fresca, imitando los mas bellos colores naturales. Se hallará de venta en la calle de Sn. Pedro número 199 á dos reales el frasquito. A. 29—8p.

SE HA PERDIDO,

UN legajo de papeles con documentos á dentro y con una instruccion, desde el fuerte bajando á la calle del Porton hasta el Hospital. Quien los hubiese encontrado tenga la bondad de entregarlos en casa de D. Fermin Yeregui que se le gratificará con cuatro pesos al que los entregase por dicho D. Fermin. Agosto 26—3p

SE VENDE,

UNA mulata criolla de edad de 17 años, en la cantidad de 300 PATACONES PLATA libres; no tiene vicios ningunos. El que se interese en la compra, puede verse con D. Eulojio Redruello que vive en el almacen de D. Antonio Fernandez, esquina que fué de la Matriz vieja. A 26

Cien pataconcs de gratificacion.

SE ha pérdido dentro de esta Ciudad una órden de cantidad de pesos firmada y girada en Julio proximó pasado por los SS. Beltran Le-Breton y comp. contra D. Agustin de Castro y á favor de D. Francisco Garcia: la persona que la hubiese encontrado y quiera entregarla en el Almacen de dicho Castro en la Plaza será inmediatamente gratificado, advirtiendo que de nada le servirá al que la tenga. A 27—

MEDIA ONZA DE GRATIFICACION,

AL que presente en casa de D. Francisco Juanicó un ANTEOJO LARGO de la fábrica de Dollon, que fué sustraido furtivamente de dicha casa el 24 del corriente. Agosto 26—3p

AVISO.

SE VENDE una criada de todo servicio. El que quiera comprarla, ocurra á la calle de Sn. Luis No. 123, donde está el vendedor. A 26—3p

VELAS DE CERA DE LA MEJOR CALIDAD.

HAY de venta en la calle de San Miguel frente á la esquina llamada del Relox, á 6 rs. libra, y siendo por arrobas á 5 ½ rs libra; asi cómo tambien dulce en caldo (recien llegado) de las mejores y mas esquisitas frutas del Brasil á 3 rs. lib.

AVISO AL QUE PUEDA INTERESAR.

QUIEN haya perdidido el 23 del presente un atado conteniendo ropa de uso y otras varias prendas, puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 71, donde le será entregado en el mismo esta tado que se encontró, siempre que confronte las señales del interesado con las prendas.—